

PROCESO:	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Actualización	Versión	TRD
REGLAMENTO:	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	10/03/2021	02	300-340-94

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL

“SOMOS FORMADORES INTEGRALES DE CALIDAD, INCLUSIVOS, MULTICULTURALES, INNOVADORES Y CON GRAN RESPONSABILIDAD SOCIAL”

2021

La versión vigente de este documento se encuentra disponible en el Portal Web interno vigente. Nota: Este documento impreso se considera COPIA NO CONTROLADA



CUL
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PROCESO:	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Actualización	Versión	TRD
REGLAMENTO:	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	10/03/2021	02	300-340-94

RAZÓN SOCIAL:	Corporación Universitaria Latinoamérica – CUL
NIT:	890103657 – 0
REPRESENTANTE LEGAL:	José Eduardo Crissien Orellano
DEPARTAMENTO:	Atlántico
CIUDAD:	Barranquilla
DIRECCIÓN:	Calle 58 N° 55-24a
TELÉFONO:	3442776 – 3442272-3443884
De Acuerdo Con La Ley 1562 De 2012 Y El Decreto 1607 De 2002	
ARL:	AXA COLPATRIA
N° DE PÓLIZA:	225716
CLASES O TIPO DE RIESGOS:	I, III, IV, V
CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA:	8544
SEDES:	NO TIENE

**LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA – CUL,
PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS
SIGUIENTES TÉRMINOS:**

ARTICULO 1º. El presente reglamento tiene por finalidad el desarrollo y fomento de la investigación, estudio y prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, como también la adopción de medidas que garanticen la aplicación de normas de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.

ARTICULO 2º. La **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA – CUL**, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1772 de 1994, Decreto 1530 de 1996, Ley 776 de 2002, Decreto 1607 de 2002, Ley 962 de 2005 en su artículo 55, Circular Unificada de la Dirección de Riesgos Profesionales de 2004, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2844 de 2007, artículo 140 Decreto 19 de 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015; Resolución 0312 de 2019 y demás normas que modifiquen o adicionen el contenido de las mismas.

La versión vigente de este documento se encuentra disponible en el Portal Web interno vigente. Nota: Este documento impreso se considera COPIA NO CONTROLADA



PROCESO:	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Actualización	Versión	TRD
REGLAMENTO:	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	10/03/2021	02	300-340-94

ARTICULO 3º. La **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA – CUL**, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST), de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Decreto 1072 de 2015; Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 y Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Resolución 0312 de 2019, la Circular Unificada de la Dirección de Riesgos Profesionales 2004, el parágrafo 2 del artículo 65 de la Ley 1429 de 2010, y demás normas concordantes. Para ello establecerá procedimientos de Seguridad Industrial de obligatorio cumplimiento orientados a minimizar los daños que se pudieran llegar a generar la ocasión de incidentes, accidentes de trabajo o la aparición de enfermedades laborales

ARTICULO 4º. La **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA – CUL**, se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012, Resolución 0312 de 2019 y Decreto 1072 de 2015, el cual contempla como mínimo los siguientes componentes:

- a) **Medicina Preventiva y del Trabajo**, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales. Se incluye lo pertinente a las responsabilidades en el Riesgo Psicosocial contemplado en la Resolución 2646 de 2008 emitida por el Ministerio de la Protección Social.
- b) **Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTICULO 5º. Los peligros existentes en la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA – CUL**, están constituidos principalmente por:

La versión vigente de este documento se encuentra disponible en el Portal Web interno vigente. Nota: Este documento impreso se considera COPIA NO CONTROLADA



PROCESO:	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Actualización	Versión	TRD
REGLAMENTO:	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	10/03/2021	02	300-340-94

Fuente Generadora	Efectos Posibles
RIESGO BIOLÓGICO	
Bacterias, hongos	Irritaciones en los ojos y/o piel, dermatitis, alergias, infecciones, heridas, conjuntivitis, dengue.
Virus (Covid-19)	Fiebre alta, tos seca, cansancio, malestar general, dolor de garganta, diarrea, conjuntivitis, dolor de cabeza, pérdida del sentido del olfato o del gusto, erupciones cutáneas o pérdida del color en los dedos de las manos o de los pies, dificultad para respirar, dolor o presión en el pecho, incapacidad para hablar o moverse, muerte.
RIESGO FÍSICO	
Iluminación (por exceso o deficiencia)	Hipoacusia, cefalea, fatiga visual, irritabilidad, mareos, náuseas, vómitos, alteraciones en el equilibrio, disminución del rendimiento laboral.
Temperatura ambiente	Irritaciones en la piel, sudoración, deshidratación
RIESGO QUÍMICO	
Polvos orgánicos o inorgánicos, Gases y vapores.	Dermatitis, conjuntivitis, problemas respiratorios por inhalación, mareos y dolor de cabeza.
Material particulado	Reacciones alérgicas, afecciones a nivel respiratorio
RIESGO PSICOSOCIAL	
Gestión organizacional, Características de la organización y del trabajo, Características del grupo social del trabajo, Condiciones de la tarea, Jornada de trabajo.	Fatiga física, estrés, irritabilidad, desconcentración, bajo rendimiento laboral, cefalea, agotamiento, ansiedad, cambios en el estado de ánimo, alteración de la conducta.
RIESGO BIOMECÁNICO	
Posición sedente prolongada, Esfuerzo, Movimientos repetitivos, Manipulación manual de cargas.	Fatiga muscular, espasmos musculares, cervicalgia, lumbalgia, síndrome del túnel del carpo, alteraciones de columna, tendinitis, bursitis, problemas circulatorios, entre otras...
CONDICIONES DE SEGURIDAD	
MECÁNICO (Elementos o partes de máquinas, Herramientas, Equipos)	Atrapamientos, machucones, golpes, pinchazos, heridas, quemadura por fricción, amputaciones, irritación visual, pérdida visual.
ELÉCTRICO (Baja tensión, Corriente estática)	Choque eléctrico, quemaduras, muerte.

La versión vigente de este documento se encuentra disponible en el Portal Web interno vigente. Nota: Este documento impreso se considera COPIA NO CONTROLADA



PROCESO:	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Actualización	Versión	TRD
REGLAMENTO:	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	10/03/2021	02	300-340-94

LOCATIVO Superficies de trabajo (Irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel) Condiciones de orden y aseo (Caída de objetos)	Golpes, esguinces, fracturas, luxaciones, heridas, trauma craneo encefalico, muerte.
TECNOLÓGICO (Explosión, Derrame, Incendio)	Quemaduras, alteraciones respiratorias, muerte.
ACCIDENTE DE TRÁNSITO	Golpes y heridas múltiples, fracturas, trauma craneo encefalico, daño en órganos, muerte.
PÚBLICOS (Robos/ atracos, Atentados de orden público).	Agresión física, golpes, heridas, trastornos psicológicos, muerte.
TRABAJO EN ALTURAS	Golpes y heridas múltiples, fracturas, trauma craneo encefalico, daño en órganos, muerte.
FENÓMENOS NATURALES	
Sismo, vendaval, precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas), inundaciones (arroyos).	Atrapamientos, golpes, heridas y fracturas múltiples, amputaciones, trauma craneo encefalico, ahogamiento, hipotermia, muerte.

PARAGRAFO. A efecto que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo en enfermedad laboral, la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA – CUL**, ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella, a los contratistas y a los visitantes.

ARTICULO 6. La **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA – CUL**, y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (antes programa de salud ocupacional) de la empresa. El incumplimiento e inobservancia comprobada por parte de los trabajadores de las políticas, programas, órdenes y recomendaciones que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que emita el empleador, constituyen un incumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales y reglamentarias, y por tal pueden dar lugar a la imposición de sanciones de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Trabajo

La versión vigente de este documento se encuentra disponible en el Portal Web interno vigente. Nota: Este documento impreso se considera COPIA NO CONTROLADA



PROCESO:	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Actualización	Versión	TRD
REGLAMENTO:	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	10/03/2021	02	300-340-94

ARTICULO 7º. La **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA – CUL**, ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 8º. Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, junto con la Resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

PARAGRAFO: Los trabajadores deben realizar sus labores siguiendo la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la Institución, además de seguir los procedimientos y regulaciones adoptadas por esta.

ARTICULO 9º. Los trabajadores de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA – CUL**, tienen las siguientes obligaciones:

- a) Procurar el cuidado integral de su salud.
- b) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- c) Colaborar y velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por su empleador en este reglamento.
- d) Cumplir las instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución.
- e) Participar activamente en la prevención de los riesgos laborales.
- f) Reportar de forma oportuna los incidentes, accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
- g) Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal;
- h) Dar aviso a sus superiores sobre la existencia de condiciones de riesgo o fallas en las instalaciones, maquinaria, procesos y operaciones de trabajo, y sistemas de control de riesgos;

PARÁGRAFO. Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador en cumplimiento de la prevención de órdenes preventivas de incidentes, accidentes o de enfermedades laborales constituyen una justa causa para dar por terminado el contrato laboral.

ARTICULO 10º. La Institución realizará evaluaciones médicas ocupacionales para identificar, prevenir y controlar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de

La versión vigente de este documento se encuentra disponible en el Portal Web interno vigente. Nota: Este documento impreso se considera COPIA NO CONTROLADA



PROCESO:	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Actualización	Versión	TRD
REGLAMENTO:	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	10/03/2021	02	300-340-94

situaciones particulares, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los trabajadores, y contratistas, y garantizar un ambiente de trabajo sano, seguro y gratificante.

ARTÍCULO 11º. En concordancia con el Art. 55 de la ley 962 del 8 de julio de 2005, este documento no necesita de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por parte del Ministerio de Trabajo.

ARTICULO 12º. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación por parte del Rector y/o Consejo Directivo, durante el tiempo que la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA – CUL** conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifique las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

¡COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE!

JOSÉ EDUARDO CRESSIEN ORELLANO
 Representante Legal
 Fecha de Aprobación: 10/03/2021

La versión vigente de este documento se encuentra disponible en el Portal Web interno vigente. Nota: Este documento impreso se considera COPIA NO CONTROLADA



PROCESO:	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Actualización	Versión	TRD
REGLAMENTO:	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	10/03/2021	02	300-340-94

1. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de actualización	Descripción de cambios realizados
1	02/10/2018	Diseño del documento
1	09/02/2021	Actualización de Formato
2	09/02/2021	Diseño de Nuevo documento

2. CONTROL DE ACTUALIZACIONES

Elaborado por	Revisado por Calidad	Revisado y Aprobado por
Nombre: Osvaldo Meriño Núñez	Nombre: Vanessa Rodríguez Sanabria	Nombre: Jaime Díaz Arenas
Cargo: Responsable SG-SST	Cargo: DTC (Coordinador SGC)	Cargo: Pdte. Consejo Directivo
Fecha: 09/02/2021	Fecha: 10/02/2021	Fecha: 10/03/2021

La versión vigente de este documento se encuentra disponible en el Portal Web interno vigente. Nota: Este documento impreso se considera COPIA NO CONTROLADA

